

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.II/L.58
16 de agosto de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión II

PROYECTO DE INFORME (Primera parte)

I. Antecedentes de la labor de la Subcomisión II en 1971 y 1972

1. Durante su período de sesiones de marzo de 1971, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional adoptó un acuerdo sobre la organización de sus trabajos^{1/} y, basándose en él, asignó los siguientes temas y funciones a la Subcomisión II:

"Preparar una amplia lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar, incluidos los relacionados con los regímenes de la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial (incluidas la cuestión de la anchura y la cuestión de los estrechos internacionales) y la zona contigua, la pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar (incluida la cuestión de los derechos preferenciales de los Estados ribereños) y preparar proyectos de artículos de tratado al respecto. Queda entendido que la Subcomisión podrá decidir redactar estos artículos antes de completar la amplia lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar."

2. Los temas y funciones fueron asignados a las tres Subcomisiones en el siguiente entendimiento:

"Se dejará para la determinación de la Comisión la consideración y la adjudicación de todos los temas pendientes, incluyendo, entre otros, 1) la definición precisa de la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y 2) los usos pacíficos de aquella zona. Queda entendido que las Subcomisiones, en relación con los asuntos que les sean adjudicados, podrán considerar la definición precisa de la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Queda entendido claramente que la cuestión de las recomendaciones referentes a la definición precisa de la zona debe considerarse como un tema controvertido sobre el cual la Comisión debería pronunciarse. La Comisión decidirá asimismo la cuestión de la prioridad de determinados temas, incluyendo el régimen internacional, el mecanismo internacional y las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional teniendo en cuenta la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General y las explicaciones pertinentes dadas en nombre de sus coautores."

^{1/} Véase A/AC.138/SR.45.

3. En cuanto a las cuestiones pendientes que en virtud del mencionado acuerdo habían de decidirse más adelante, el Presidente de la Comisión, en su 66ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1971, dio lectura al siguiente acuerdo^{1/}:

"Debería darse cierta prioridad a la cuestión del régimen internacional, como explicaron los copatrocinadores del proyecto de resolución original, posteriormente aprobado como resolución 2750 C (XXV), y como se desprende de la propia resolución. Esto obligaría, en primer lugar, a asignar más tiempo a la Subcomisión I.

Aunque cada una de las Subcomisiones tendrá derecho a examinar la cuestión de los límites en la medida en que guarde relación con los temas que le hayan sido asignados y a dejar constancia de sus conclusiones al respecto, la Comisión no decidirá sobre la recomendación final acerca de los límites hasta que haya recibido las recomendaciones de la Subcomisión II sobre la definición exacta de la zona, las cuales deberían constituir las propuestas básicas que habrá de examinar la Comisión.

La cuestión de la utilización con fines pacíficos es asignada a la Comisión, en el entendimiento de que cada una de las Subcomisiones queda en libertad de estudiarla en la medida en que guarde relación con su mandato."

4. Por ser Subcomisión Plenaria, la Subcomisión II estaba compuesta por los Estados miembros de la Comisión. También asistieron a sus sesiones los observadores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aceptaron la invitación a participar como tales en los trabajos de la Comisión. Asimismo estuvieron representadas en las sesiones de la Subcomisión la FAO, el OIEA, la OCMI, la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la OMM, la UNCTAD y la Organización Hidrográfica Internacional.

5. La Mesa de la Subcomisión II, elegida en marzo de 1971, era la siguiente:

Presidente: Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)

Vicepresidente: Sr. M. Burleigh Holder (Liberia)

Sr. Mohammed Ali Massoud-Ansari (Irán)

Sr. Alexander Yankov (Bulgaria)

Sr. Necmettin Tuncel (Turquía)

Relator: Sr. Shaffie Abdel-Hamid (Egipto)

A. Labor de la Subcomisión en 1971

6. La Subcomisión celebró dos series de reuniones en Ginebra, en marzo y en julio y agosto de 1971. En marzo celebró tres sesiones, y en julio y agosto 20 sesiones.

^{1/} A/8421, párr. 22.

7. En sus sesiones tercera y quinta a 20^a, celebradas el 19 de marzo y del 27 de julio al 23 de agosto de 1971, respectivamente, la Subcomisión estudió las cuestiones que se le habían encomendado e inició la preparación de una lista amplia de temas y cuestiones relacionadas con el derecho del mar.

8. Como se indica en el informe de la Subcomisión sobre la labor realizada en 1971^{1/}:

"Hubo acuerdo general en que la preparación, en la etapa actual, de una lista amplia de temas y cuestiones sobre el derecho del mar debería enfocarse con cierta flexibilidad, a fin de poder reajustar la lista a la luz de los progresos realizados en los trabajos, quedando entendido que la inclusión o exclusión de un tema o cuestión determinados no prejuzgaría la posición de ninguna delegación en lo relativo al valor o contenido intrínseco del tema o cuestión de que se tratara o en lo relativo a la posible inclusión de tal tema o cuestión en el programa de la futura Conferencia sobre el derecho del mar o su exclusión de él. También se convino en que la lista no prejuzgaría el orden de prioridad del estudio de los temas y cuestiones."

9. Se presentaron las siguientes propuestas sobre la preparación de una lista amplia de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar: una carta de 23 de abril de 1971 dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica (A/AC.138/35); un documento de trabajo presentado por las delegaciones de Bulgaria y Polonia relativo a la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar (A/AC.138/45 y Add.1); una propuesta de Turquía relativa a la inclusión de una cuestión en la lista de temas (A/AC.138/48); un documento de trabajo presentado por la delegación de Islandia en relación con la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar (A/AC.138/51); un documento de trabajo presentado por el Canadá y Noruega relativo a la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar a que se hace referencia en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2750 C (XXV) (A/AC.138/52 y Add.1); un documento de trabajo presentado por la delegación de Grecia, relativo a la lista de temas y cuestiones referentes al derecho del mar (A/AC.138/54); un documento de trabajo sobre la lista amplia de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar, presentado por Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guyana, Jamaica, Panamá, Perú, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (A/AC.138/56); una exposición explicativa

^{1/} A/8421, pág. 36, párr. 99.

que se sugiere para acompañar a la adopción de la lista amplia de temas y cuestiones presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.138/57); un documento de trabajo sobre la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar presentado por Afganistán, Argelia, Camerún, Ceilán, Costa de Marfil, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Irak, Irán, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nigeria, República Arabe Unida, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yugoslavia (A/AC.138/58). Asimismo, se hicieron sugerencias verbales sobre temas y cuestiones que deberían incluirse en la lista.

10. Para facilitar el acuerdo sobre una amplia lista de temas y cuestiones, la Subcomisión decidió, en su 20ª sesión, el 23 de agosto de 1971, establecer un Grupo de Trabajo integrado por los siguientes países: Bulgaria, el Canadá, Etiopía, Indonesia, el Irán, Kenia, Noruega, el Perú, Polonia, Trinidad y Tabago y Yugoslavia. El Relator de la Subcomisión también participó en la labor del Grupo de Trabajo. Este último celebró dos reuniones, pero por falta de tiempo no pudo cumplir plenamente su tarea.

11. Sobre algunos aspectos de los temas asignados a la Subcomisión se presentaron proyectos de artículo de tratado, a saber: un proyecto de artículos sobre la anchura del mar territorial, los estrechos y las pesquerías, propuesto por los Estados Unidos de América (A/AC.138/SC.II/L.4 y Corr.1 (en francés solamente)); un documento de trabajo del Gobierno de Malta, que contenía un proyecto de tratado sobre el espacio oceánico (A/AC.138/53), algunas de cuyas partes trataban de los temas remitidos a la Subcomisión II. Durante el debate general se hicieron observaciones sobre esas propuestas.

12. Los debates versaron sobre los temas mencionados en la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General, a saber: "los regímenes de la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial (incluidas la cuestión de su anchura y la cuestión de los estrechos internacionales) y la zona contigua, de la pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar (incluida la cuestión de los derechos preferenciales de los Estados ribereños)", así como sobre otras cuestiones afines^{1/}.

^{1/} A/8421, párrs. 104 a 110.

13. Como se dice en el informe de la Subcomisión correspondiente a 1971^{1/}, "la labor realizada por la Subcomisión en 1971 constituye un paso indispensable hacia la culminación, en una etapa posterior, de las tareas que se le habían encomendado. Las delegaciones reconocieron la complejidad y las relaciones mutuas de los temas y funciones asignados a la Subcomisión. También reconocieron que era importante celebrar consultas y negociaciones entre las delegaciones para poder lograr resultados positivos y para encontrar soluciones prácticas, viables y equitativas que fomentasen los intereses internacionales generales, las relaciones de amistad entre los Estados y el progreso económico y social de los Estados, en particular de los países en desarrollo, y consolidasen la paz y la seguridad internacional".

B. Labor de la Subcomisión en 1972

14. La Subcomisión II prosiguió su labor en 1972 y celebró dos series de sesiones: la primera en Nueva York del 1º al 30 de marzo (nueve sesiones), y la segunda en Ginebra del 17 de julio al 17 de agosto (15 sesiones).

15. Los miembros de la Mesa elegidos en 1971 siguieron en funciones durante 1972. Sin embargo, el Sr. Ezedine Kazemi (Irán) sustituyó al Sr. Mohammed Ali Massoud-Ansari (Irán) en calidad de Vicepresidente.

16. Como algunos miembros de la Mesa iban a tener que ausentarse temporalmente, la Subcomisión decidió, en su 24ª sesión, el 1º de marzo de 1972, que serían reemplazados hasta su regreso por miembros de sus respectivas delegaciones. En consecuencia, el Sr. Diggs (Liberia) y el Sr. Kostov (Bulgaria) desempeñaron, respectivamente, las funciones de Vicepresidente durante la ausencia del Sr. Holder y del Sr. Yankov, y el Sr. Kassem (Egipto) desempeñó las de Relator durante la ausencia del Sr. Abdel-Hamid. En su 33ª sesión, el 17 de julio de 1972, en ausencia del Sr. Galindo Pohl, la Subcomisión eligió Presidente al Sr. Martínez Moreno (El Salvador).

17. La Subcomisión estudió en sus sesiones 25ª, 27ª a 32ª y 34ª a 45ª, celebradas del 15 al 30 de marzo y del 18 de julio al 16 de agosto de 1972, las cuestiones que le habían sido remitidas. También se celebró una serie de reuniones officiosas, presididas por el Presidente de la Comisión (A/AC.138/SR.76 y 77) o el Presidente de la Subcomisión II, o por ambos conjuntamente, sobre la preparación de una amplia lista de

^{1/} Ibid., párr. 111.

temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar. Las consultas y las negociaciones entre las delegaciones se concentraron en la preparación de la amplia lista pedida en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General.

18. Durante su período de sesiones de 1972 la Subcomisión tuvo a la vista nuevas propuestas acerca de la preparación de una amplia lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar: una lista, que habría de presentarse a la Conferencia sobre el derecho del mar, propuesta por Argelia, la Argentina, el Brasil, el Camerún, Colombia, el Congo, la Costa de Marfil, Chile, China, Chipre, el Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, el Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, la India, Indonesia, el Irak, el Irán, Islandia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, Panamá, el Perú, la República Árabe Libia, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, el Uruguay, Venezuela, el Yemen, Yugoslavia y el Zaire (A/AC.138/66 y Corr.2). Los siguientes países presentaron posteriormente enmiendas a esa lista de temas y cuestiones de las 56 Potencias: Malta (A/AC.138/67); los Estados Unidos de América (A/AC.138/68); Grecia e Italia (A/AC.138/69); el Japón (A/AC.138/70 y A/AC.138/78); la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.138/71); el Afganistán, Austria, Bélgica, Bolivia, Checoslovaquia, Hungría, Mali, el Nepal y Zambia (A/AC.138/72 y Corr.1); Turquía (A/AC.138/74 y Corr.1); Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.138/76); y Polonia (A/AC.138/77). Malta también presentó una lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar (A/AC.138/75 y Corr.1). Estos documentos fueron objeto de consultas y negociaciones.

19. En su 45ª sesión, el 16 de agosto de 1972, la Subcomisión aprobó la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar, y la sometió a la Comisión^{1/}. Los párrafos de introducción a esa lista decían lo siguiente: "Esta lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar se ha preparado de conformidad con la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General. La lista no es necesariamente completa

^{1/} La lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar, tal como fue aprobada oficialmente por la Comisión el 18 de agosto de 1972, figura en el párrafo 23 del documento A/8721, págs. 5 a 10.

y no establece el orden de prioridad para el examen de los diversos temas y cuestiones. Puesto que la lista ha sido preparada siguiendo un enfoque comprensivo e intenta abarcar una amplia gama de posibilidades, el patrocinio o la aceptación de esta lista no prejuzga la posición de Estado alguno respecto de los temas que ella contiene, ni respecto del orden, forma o clasificación en que están presentados. En consecuencia, la lista debería servir como marco para el debate y la redacción de artículos necesarios".

20. Al aprobar la lista de temas y cuestiones, se convino en que los temas 6 y 7 podrían tratarse simultáneamente. Ciertas delegaciones, al expresar y explicar su aceptación de la lista, reafirmaron la importancia que atribuían al entendimiento mencionado en la nota explicativa. En particular, insistieron en que tenían entendido que la lista no podía de ninguna manera coartar el derecho de las delegaciones exponer sus ideas o puntos de vista ni prejuzgar su posición en cuanto al fondo de ningún tema. Algunas delegaciones reservaron su posición sobre ciertos temas de la lista. Las declaraciones hechas al respecto por tales delegaciones figuran en las actas resumidas A/AC.138/SC.II/SR.44 y 45 de la Subcomisión II. Otras delegaciones señalaron que las reservas no afectaban en modo alguno al contenido del tercer párrafo de la nota explicativa de la lista.

21. Durante el debate sobre los diversos aspectos de los temas y cuestiones remitidos a la Subcomisión, se presentaron los siguientes documentos en el período de sesiones de 1972^{1/}: un proyecto de artículos sobre pesca con una nota explicativa (A/AC.138/SC.II/L.6) y un proyecto de artículos sobre los estrechos utilizados para la navegación internacional (A/AC.138/SC.II/L.7), propuestos por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; un documento de trabajo sobre la ordenación de los recursos vivos del mar (A/AC.138/SC.II/L.8), preparado por el Canadá; un proyecto revisado de artículo sobre las pesquerías (A/AC.138/SC.II/L.9), propuesto por los Estados Unidos de América; un proyecto de artículos sobre el concepto de zona económica exclusiva (A/AC.138/SC.II/L.10), propuesto por Kenia; un documento de trabajo sobre los principios aplicables a un régimen de pesquerías (A/AC.138/SC.II/L.11), preparado por Australia y Nueva Zelanda; y propuestas relativas a un régimen de pesquerías en alta mar (A/AC.138/SC.II/L.12), redactadas por el Japón. Se verificó un intercambio

^{1/} Los documentos pertinentes presentados a la Subcomisión en su período de sesiones de 1971 se enumeran en los párrafos 9 y 11 del presente informe.

preliminar de opiniones sobre algunos aspectos de esos documentos, pero la Subcomisión no procedió al examen detallado de los mismos. Durante el debate se hizo referencia a las cuestiones enumeradas en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General y a otras materias conexas^{1/}, ya en los documentos de trabajo presentados, ya en intervenciones hechas en la Subcomisión.

22. El 16 de agosto, después de que la Subcomisión llegara a un acuerdo sobre la lista de temas y cuestiones, las delegaciones de Australia y del Canadá presentaron un documento que contenía propuestas relativas a la futura organización de los trabajos de la Subcomisión II. Esas propuestas figuran en el documento A/AC.138/SC.II/L.14.

^{1/} A/8721, párrs. 164 a 192.

II. Labor de la Subcomisión II en 1973

A. Organización de los trabajos

23. Durante los períodos de sesiones de la Comisión en 1973, la Subcomisión II celebró dos series de reuniones: en Nueva York, del 6 de marzo al 5 de abril de 1973, y en Ginebra, del 3 de julio al ... de agosto de 1973. En marzo y abril celebró 15 sesiones; en julio y agosto, ... sesiones.

24. En 1973 actuó la siguiente mesa:

Presidente: Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)

Vicepresidentes: Sr. M. Burleigh Holder (Liberia)

Sr. Ezedine Kazemi (Irán)

Sr. Alexander Yankov (Bulgaria)

Sr. Neomettin Tuncel (Turquía)

Relator: Sr. Shaffie Abdel-Hamid (Egipto)

25. En ausencia del Sr. Galindo Pohl, el Sr. Neomettin Tuncel (Turquía), Vicepresidente, actuó como Presidente en las sesiones 52ª, 53ª, 54ª, 56ª, 61ª y 62ª, y el Sr. Chelev (Bulgaria), que sustituía al Sr. Alexander Yankov (Bulgaria), Vicepresidente, actuó como Presidente en las sesiones 55ª y 62ª.

26. De conformidad con una decisión adoptada en 1972 (véase el párrafo 16 supra) el Sr. ... (Liberia) y el Sr. Chelev (Bulgaria) actuaron como Vicepresidentes durante la ausencia temporal del Sr. Holder y el Sr. Yankov respectivamente.

27. En las propuestas relativas a la organización de los trabajos de la Comisión que presentó su Presidente en la 90ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 1973^{1/}, se hacía referencia al mandato concreto de la Subcomisión II en relación con los trabajos de las demás subcomisiones y de la propia Comisión. Dichas propuestas decían, en parte, lo siguiente:

"11. Hay que establecer una distinción entre la preparación de la lista de temas y cuestiones y la competencia de una Subcomisión en particular para examinar esos temas y cuestiones y redactar sobre los mismos proyectos de artículos de tratado. Como muchos de los temas y cuestiones están íntimamente relacionados entre sí y, cuando ello sucede, no se prestan para tratarlos en forma aislada del resto, el Presidente desearía sugerir que se agruparan los temas y cuestiones en categorías apropiadas, y se asignara el examen de cada una de esas categorías a un grupo de trabajo. La Comisión notará que hay una falta de consecuencia entre el mandato de la Subcomisión II por un lado, que interpretado literalmente le permite redactar

^{1/} A/AC.138/L.13; L.13/Corr.1; L.13/Add.1; L.13/Rev.1.

proyectos de artículos de tratado sobre todos los temas que figuran en la lista de temas y cuestiones y los mandatos de las otras dos subcomisiones, por otro, que les permiten redactar artículos sobre aquellos aspectos del derecho del mar que están dentro de sus esferas de competencia y figuran en la lista de temas y cuestiones como temas o subtemas.

La Comisión deberá establecer, pues, que la Subcomisión II tiene que limitarse a tratar asuntos distintos de los asignados a la Subcomisión I y a la Subcomisión III, y de los que la propia Comisión se reserva."

28. En la 91ª sesión de la Comisión, celebrada el 12 de marzo de 1973, el Presidente declaró que se había llegado a un consenso respecto a la organización de los trabajos de la Comisión.

En la declaración se especificaba que:

"... la Subcomisión II se ocuparía de todos los asuntos y cuestiones que no fueran asignados a las otras dos Subcomisiones, con la excepción de los temas que, en virtud de los términos del acuerdo, deberán examinarse en sesión plenaria, donde también deberá examinarse el tema 25. Cualquier subcomisión estará autorizada a considerar los temas asignados a las otras, en la medida en que dichos temas sean pertinentes a su respectivo mandato."

29. La versión revisada de las propuestas del Presidente de la Comisión, en la forma aprobada por la Comisión (A/AC.138/L.13/Rev.1) determinaba que los siguientes temas y apartados serían encomendados a la Subcomisión II:

"2. Mar territorial

- 2.1. Naturaleza y características, incluida la cuestión de la unidad o pluralidad de regímenes en el mar territorial
- 2.2. Aguas históricas
- 2.3. Límites
 - 2.3.1. Cuestión de la delimitación del mar territorial; diversos aspectos de la materia
 - 2.3.2. Anchura del mar territorial. Criterios globales o regionales. Mares y océanos abiertos, mares semicerrados y mares cerrados.
- 2.4. Paso inocente en el mar territorial
- 2.5. Libertad de navegación y sobrevuelo según resulta de la cuestión de la pluralidad de regímenes en el mar territorial.

3. Zona contigua

- 3.1. Naturaleza y características
- 3.2. Límites
- 3.3. Derechos de los Estados ribereños en relación con la seguridad nacional, el control fiscal y aduanero y la reglamentación sanitaria y de inmigración

4. Estrechos utilizados para la navegación internacional
 - 4.1. Paso inocente
 - 4.2. Otras materias conexas, incluida la cuestión del derecho de tránsito
5. Plataforma continental
 - 5.1. Naturaleza y alcance de los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre la plataforma continental. Deberes de los Estados
 - 5.2. Límite exterior de la plataforma continental: criterios aplicables
 - 5.3. Cuestión de la delimitación entre Estados; diversos aspectos de la materia
 - 5.4. Recursos naturales de la plataforma continental
 - 5.5. Régimen de las aguas suprayacentes a la plataforma continental
 - 5.6. Investigación científica
6. Zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial
 - 6.1. Naturaleza y características, incluidos los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños en relación con los recursos, el control de la contaminación y la investigación científica en la zona. Deberes de los Estados
 - 6.2. Recursos de la zona
 - 6.3. Libertad de navegación y sobrevuelo
 - 6.4. Acuerdos regionales
 - 6.5. Límites: criterios aplicables
 - 6.6. Pesquerías
 - 6.6.1. Zona exclusiva de pesca
 - 6.6.2. Derechos preferenciales del Estado ribereño
 - 6.6.3. Administración y conservación
 - 6.6.4. Protección de las pesquerías del Estado ribereño en mares cerrados y semicerrados
 - 6.6.5. Régimen de islas bajo dominación o control extranjero en relación con las zonas de jurisdicción exclusiva de pesca
 - 6.7. Fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional
 - 6.7.1. Naturaleza y características
 - 6.7.2. Delimitación entre Estados adyacentes y opuestos
 - 6.7.3. Derechos soberanos sobre los recursos naturales
 - 6.7.4. Límites: criterios aplicables (para su examen de conformidad con el acuerdo de 27 de agosto de 1971)

- 6.8. Prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio marino
- 6.8.1. Derechos y deberes del Estado ribereño
- 6.9. Investigación científica
- 7. Derechos preferenciales u otra jurisdicción no exclusiva del Estado ribereño sobre recursos situados fuera del mar territorial
 - 7.1. Naturaleza, alcance y características
 - 7.2. Recursos de los fondos marinos
 - 7.3. Pesquerías
 - 7.4. Prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio marino
 - 7.5. Cooperación internacional en el estudio y en la explotación de los recursos marinos
 - 7.6. Solución de controversias
 - 7.7. Otros derechos y obligaciones
- 8. Alta mar
 - 8.1. Naturaleza y características
 - 8.2. Derechos y deberes de los Estados
 - 8.3. Cuestión de las libertades de la alta mar y su reglamentación
 - 8.4. Administración y conservación de los recursos vivos
 - 8.5. Esclavitud, piratería, drogas
 - 8.6. Derechos de persecución
- 9. Países sin litoral
 - 9.1. Principios generales del derecho del mar relativos a los países sin litoral
 - 9.2. Derechos e intereses de los países sin litoral
 - 9.2.1. Libre acceso al mar y desde el mar: libertad de tránsito, medios e instalaciones de transporte y de comunicaciones
 - 9.2.2. Igualdad de trato en los puertos de los Estados de tránsito
 - 9.2.3. Libre acceso a la zona internacional de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional
 - 9.2.4. Participación en el régimen internacional, incluido el mecanismo, y reparto equitativo de los beneficios de la zona
 - 9.3. Intereses y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral en el régimen internacional
 - 9.4. Derechos e intereses de los países sin litoral con respecto a los recursos vivos del mar

10. Derechos e intereses de los países de plataforma encerrada, plataforma estrecha o costa pequeña
 - 10.1. Régimen internacional
 - 10.2. Pesquerías
 - 10.3. Intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo de plataforma encerrada, plataforma estrecha o costa pequeña
 - 10.4. Libre acceso a la alta mar y desde la alta mar
 11. Derechos e intereses de los Estados de plataforma amplia
 - (14. Desarrollo y transmisión de tecnología - asignado a la Subcomisión III. La Subcomisión II había de examinar también los puntos correspondientes a su mandato)
 15. Acuerdos regionales - para su examen por cada una de las subcomisiones en la medida correspondiente a su mandato
 16. Archipiélagos
 17. Mares cerrados y semicerrados
 18. Islas artificiales e instalaciones
 19. Régimen de las islas:
 - a) Islas bajo dependencia colonial o dominación o control extranjero;
 - b) Otras materias conexas - para su examen por cada una de las subcomisiones en la medida correspondiente a su mandato
 20. Obligaciones y responsabilidad en relación con los daños por el uso del medio marino
 21. Solución de controversias - para su examen por cada subcomisión en la medida correspondiente a su mandato
 22. Utilización con fines pacíficos del espacio oceánico; zonas de paz y seguridad (para su examen de conformidad con el acuerdo de 21 de agosto de 1971)
 24. Transmisiones desde alta mar."
30. La Subcomisión, en sus sesiones 48ª a 51ª, examinó la manera de organizar sus trabajos de la mejor manera posible. En la 51ª sesión se llegó a un consenso sobre establecimiento de un solo grupo de trabajo. Este consenso fue resumido por el Presidente en la forma siguiente:

"... la Subcomisión establecerá un grupo de trabajo abierto, en el entendimiento de que se podrán establecer otros si se demuestra que ello es necesario; también se podrán crear otros órganos, como grupos de redacción o subgrupos de trabajo. El grupo de trabajo tendrá atribuciones para determinar su organización interna, es decir, para elegir su Mesa, y para preparar su plan de trabajo y decidir el orden de examen de los temas. Además, informará periódicamente a la Subcomisión."
(A/AC.138/SC.II/SR.51)

31. Por consiguiente, la Subcomisión, en su 51ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 1973, estableció un Grupo de Trabajo plenario. Después de las consultas celebradas entre grupos regionales, fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo el Sr. Monsef Kedadi (Túnez).

32. Entre el 12 de marzo y el 4 de abril de 1973, el Grupo de Trabajo celebró 11 sesiones; entre el ... de julio y el ... de agosto de 1973, celebró ... sesiones.

33. En las sesiones 57ª, 62ª, 65ª y ..., el Presidente del Grupo de Trabajo informó verbalmente a la Subcomisión sobre la labor realizada por el Grupo de Trabajo (A/AC.138/SC.II/SR.57, 62, 65, ...).

B. Examen de las cuestiones remitidas a la Subcomisión de conformidad con el "Acuerdo alcanzado sobre la organización de los trabajos" a cuyo texto dio lectura el Presidente en la 45ª sesión de la Comisión, celebrada el 12 de marzo de 1971

34. La Subcomisión examinó las cuestiones que se le habían remitido conforme al acuerdo de marzo de 1971, ulteriormente precisadas en la versión revisada de las propuestas del Presidente de la Comisión^{1/}, en sus sesiones 51ª a 62ª, celebradas del 17 de marzo al 9 de abril de 1973, y en sus sesiones 64ª a ..., celebradas del 20 de julio al ... de agosto de 1973. El Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión II celebró una serie de sesiones (véase el párrafo 32 del presente informe) para preparar proyectos de artículos.

35. Se hicieron declaraciones sobre diversos aspectos de los temas y cuestiones asignados a la Subcomisión. Al mismo tiempo, se presentaron los siguientes documentos:

URSS: proyecto de artículo sobre la anchura del mar territorial [13 de marzo de 1973] A/AC.138/SC.II/L.7/Add.1

Principios relativos a los archipiélagos, propuestos por las delegaciones de Fiji, Filipinas, Indonesia y Mauricio [14 de marzo de 1973] A/AC.138/SC.II/L.15

Turquía: proyecto de artículo en relación con el punto 2.3.2: anchura del mar territorial; criterios globales o regionales; mares y océanos abiertos, mares semicerrados y mares cerrados [22 de marzo de 1973] A/AC.138/SC.II/L.16/Rev.1

Grecia: enmienda al proyecto de artículo contenido en el documento A/AC.138/SC.II/L.16 [27 de marzo de 1973] A/AC.138/SC.II/L.17

1/ Véanse los párrafos 28 y 29 supra.

Chipre, España, Filipinas, Grecia, Indonesia, Malasia, Marruecos y Yemén: proyecto de artículos sobre la navegación por el mar territorial, incluidos los estrechos utilizados para la navegación internacional [27 de marzo de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.18 y
Corr.1 (chino solamente)
y Rev. 1 (ruso solamente)

Chipre: proyecto de artículo sobre el punto 2.3.2. (anchura del mar territorial) [28 de marzo de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.19

Consideraciones especiales con respecto a la ordenación de los peces anádromos y las especies oceánicas eminentemente migratorias - Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos [2 de abril de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.20

Colombia, México y Venezuela: proyecto de artículos de tratado [2 de abril de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.21

Turquía: proyecto de artículo relativo a los siguientes puntos: 2.3.1; 5.3; 6.7.2. [4 de abril de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.22/Rev.1

Jurisdicción de los Estados ribereños sobre los recursos naturales de la zona adyacente a su mar territorial - Documento de trabajo presentado por Islandia [5 de abril de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.23

Uruguay: proyecto de artículos de tratado sobre el mar territorial [3 de julio de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.24 y
Corr.1 (español solamente) y Corr.2 (francés solamente)

Brasil: proyecto de artículos con disposiciones fundamentales sobre la cuestión de la anchura máxima del mar territorial y otras modalidades o combinaciones de regímenes jurídicos de la soberanía, jurisdicción o competencias especiales del Estado ribereño [13 de julio de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.25

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: anteproyecto de artículos básicos sobre la cuestión del límite exterior de la plataforma continental [13 de julio de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.26

Proyecto de artículos para su inclusión en una convención sobre derecho del mar - Documento de trabajo presentado por las delegaciones de Ecuador, Panamá y Perú [13 de julio de 1973]

A/AC.138/SC.II/L.27 y
Corr.1,
Corr.2 (inglés solamente)
y Corr.3 (chino solamente)

Malta: Anteproyecto de artículos acerca de la delimitación de la jurisdicción del Estado ribereño sobre el espacio oceánico y los derechos y obligaciones de los Estados ribereños en la zona bajo su jurisdicción /13 de julio de 1973/

Grecia: Proyecto de artículo relativo al tema 19: régimen de las islas /16 de julio de 1973/

Italia: Proyecto de artículos sobre los estrechos /16 de julio de 1973/

Túnez y Turquía: Enmienda al proyecto de artículo contenido en el documento A/AC.138/SC.II/L.19 /16 de julio de 1973/

Túnez y Turquía: Subenmienda a la enmienda (A/AC.138/SC.II/L.17) al proyecto de artículo contenido en el documento A/AC.138/SC.II/L.16 /16 de julio de 1973/

Túnez y Turquía: Enmienda al proyecto de artículos contenido en el documento A/AC.138/SC.II/L.21 /16 de julio de 1973/

Documento de trabajo sobre la zona del mar dentro de los límites de la jurisdicción nacional, presentado por la delegación de China /16 de julio de 1973/

Estados Unidos de América: proyecto de artículos para un capítulo sobre los derechos y deberes de los Estados en la zona económica de los fondos marinos costeros /16 de julio de 1973/

Documento de trabajo presentado por las delegaciones de Australia y Noruega con ciertos principios básicos sobre una zona económica y sobre delimitación /16 de julio de 1973/

Argentina: Proyecto de artículos /16 de julio de 1973/

Proyecto de artículos sobre las pesquerías presentado por Canadá, India, Kenia, Madagascar, Senegal y Sri Lanka /16 de julio de 1973/

Proyecto de artículos relativos a la jurisdicción del Estado ribereño sobre los recursos situados fuera del mar territorial, propuesto por las delegaciones de Afganistán, Austria, Bélgica, Bolivia, Nepal y Singapur /16 de julio de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.28

A/AC.138/SC.II/L.29 y
Corr.1 (chino, francés e
inglés solamente) y Corr.2
(francés solamente)

A/AC.138/SC.II/L.30

A/AC.138/SC.II/L.31

A/AC.138/SC.II/L.32

A/AC.138/SC.II/L.33

A/AC.138/SC.II/L.34

A/AC.138/SC.II/L.35

A/AC.138/SC.II/L.36

A/AC.138/SC.II/L.37 y
Corr.1 (inglés solamente)
y Corr.2 (francés
solamente)

A/AC.138/SC.II/L.38 y
Corr.1 (inglés y ruso
solamente)

A/AC.138/SC.II/L.39

- Proyecto de artículos sobre la zona económica exclusiva, presentado por Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Ghana, Kenia, Liberia, Madagascar, Mauricio, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Túnez y Zaire /16 de julio de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.40 y Corr.1 y Corr.2 (inglés solamente)
- Propuesta de Uganda y Zambia: proyecto de artículos sobre la propuesta zona económica /16 de julio de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.41 y Corr.1
- Fiji: Proyecto de artículos relativo al paso por el mar territorial /19 de julio de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.42 y Corr.1
- Camerún, Kenia, Madagascar, Túnez y Turquía: Proyecto de artículo relativo al tema 19, régimen de las islas /19 de julio de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.43
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Proyecto de artículo sobre los derechos y deberes de los Estados archipelágicos /2 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.44
- Documento de trabajo sobre los principios generales sobre el espacio oceánico internacional, presentado por la delegación de China /6 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.45*
- Filipinas: Proyecto de artículo correspondiente al tema 2.2, relativo a las aguas históricas /6 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.46
- Filipinas: Proyecto de artículo correspondiente al punto 2.3.2 relativo a la anchura del mar territorial /6 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.47
- Filipinas: Proyecto de artículo correspondiente al punto 2.3.2 relativo a la anchura del mar territorial /10 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.47/Rev.1
- Proyecto de artículos sobre los archipiélagos, presentado por Fiji, Filipinas, Indonesia y Mauricio /6 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.48
- Polonia: Propuesta relativa a aspectos de la navegación por los estrechos /8 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.49
- Turquía: Propuesta de un estudio sobre las islas /8 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.50
- Proyecto de artículos sobre la naturaleza y características del mar territorial y su anchura, presentado por la delegación de Bulgaria /9 de agosto de 1973/ A/AC.138/SC.II/L.51

Propuesta del Pakistán: anchura del mar territorial y límites de la zona económica exclusiva /9 de agosto de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.52

Rumania: Documento de trabajo relativo a ciertos aspectos particulares del régimen de las islas en el contexto de la delimitación de los espacios marinos entre Estados vecinos /10 de agosto de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.53

Proyecto de artículo sobre pesquerías en la zona nacional e internacional del espacio oceánico: presentado por las delegaciones de Ecuador, Panamá y Perú /10 de agosto de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.54

Jamaica: Proyecto de artículos sobre facilidades regionales en favor de los Estados ribereños en desarrollo en situación geográfica desventajosa /13 de agosto de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.55

Principios relativos a la delimitación de la zona costera de fondos marinos, presentados por el Japón /15 de agosto de 1973/

A/AC.138/SC.II/L.56